



Manual de Normas y Procedimientos

NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES -APPRI-

Versión 01

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. María Luisa Flores Villagrán	Viceministra de Integración y Comercio Exterior	02/05/2023	 María Luisa Flores Villagrán Viceministra de Integración y Comercio Exterior

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Magín Beteta Barillas	Director de Política de Comercio Exterior en funciones	24/02/2023	 Lic. Magín Beteta Barillas Director en Funciones Dirección de Política de Comercio Exterior Ministerio de Economía

Elaborado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Arq. Ana del Rosario Aragón De León	Asesor Profesional de la Dirección de Política de Comercio Exterior	24/02/2023	 

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufío	Directora de Desarrollo Institucional	23/02/2023	 Lcda. Rossana Carrera Nufío Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de:

03/05/2023



## ÍNDICE

1. OBJETIVO: .....	3
2. ALCANCE: .....	3
3. DEFINICIONES: .....	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS:.....	3
5. NORMAS: .....	4
6. RESPONSABILIDADES: .....	5
7. PROCEDIMIENTOS: .....	6
7. FLUJOGRAMA: .....	10
8. ANEXOS:.....	15

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GUERRA</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VICE-DPCE-MNP-05</b>
		<b>NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES -APPRI-</b>	<b>Página 3 de 15</b>

**1. OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento a seguir en la negociación de los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con países de interés mutuo de conformidad con la base legal señalada infra y los compromisos adquiridos con las instituciones competentes.

**2. ALCANCE:**

Este procedimiento aplica a las negociaciones de Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que suscriba Guatemala con países de interés mutuo y a las instituciones públicas y privadas participantes en el proceso de negociación.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1. APPRI:**

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

**3.2. Grupo Técnico Interinstitucional:**

Conformado por los Ministerios de Economía, de Relaciones Exteriores, de Finanzas Pública y por el Banco de Guatemala.

**3.3. Institución de Gobierno:**

Entidad del Estado guatemalteco, en el contexto de este manual, relacionada con la información, análisis o algún tema específico, relacionado con la negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

**3.4. MINECO:**

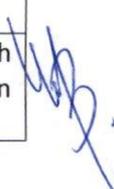
**Sigla que significa:** Ministerio de Economía.

**3.5. Negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones:**

Proceso por el cual, el gobierno de Guatemala establece reuniones acordadas con otro país a efecto de negociar y concertar un acuerdo de inversión de beneficio mutuo.

**4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS:**

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Ley Suprema de la República de Guatemala, reformado con Acuerdo Legislativo número 18-93, de fecha 17 de noviembre de 1993.	Constitución Política de la República de Guatemala.
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Decreto número 9-98 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley del Inversión Extranjera.
Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley del Organismo Ejecutivo.
Decreto número 37-95 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley que aprobó el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.



Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

## 5. NORMAS:

5.1. Los temas específicos conocidos en una negociación de un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones, se determinan de conformidad con el marco de la negociación que se acuerde lo que deberá contener:

- Preámbulo y Definiciones;
- Ámbito de aplicación;
- Promoción y protección de las inversiones;
- Tratamiento de las inversiones;
- Excepciones generales;
- Expropiación y compensación;
- Compensación por pérdidas;
- Transferencias;
- Subrogación;
- Solución de controversias entre una Parte Contratante e inversionistas de la otra Parte Contratante;
- Denegación de Beneficios;
- Solución de controversias entre las Partes Contratantes; y
- Disposiciones finales.

5.2. Los tiempos asignados a las actividades de negociación que se establecen en el presente Manual de Normas y Procedimientos, están supeditados a la naturaleza, interés o circunstancia de cada negociación.

5.3. El Director de Política y Comercio Exterior, como coordinador interinstitucional del proceso de negociación es responsable de proponer un programa de negociación e identificar a los representantes del Grupo Técnico Interinstitucional de trabajo para la negociación del acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones, siendo este:



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALFONSO GUARDATELLI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VICE-DPCE-MNP-05</b>
		<b>NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES -APPRI-</b>	<b>Página 5 de 15</b>

- Nombre del negociador del Ministerio de Economía, de Relaciones Exteriores, de Finanzas Públicas y del Banco de Guatemala.
- Reunión de negociación de que se trate y fecha de realización.
- Avances realizados.
- Fecha de presentación del informe una vez finalizada la negociación.
- Conclusiones y observaciones.

5.4. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de este según corresponda.

5.5. Las situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director de Política de Comercio Exterior.

## 6. RESPONSABILIDADES:

### 6.1. Viceministro de Integración y Comercio Exterior es responsable de:

6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

### 6.2. Director de Política de Comercio Exterior es responsable de:

6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro de la dependencia a su cargo.

6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

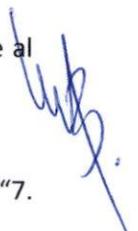
### 6.3. Asesor profesional es responsable de:

6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual por instrucciones del Director de Política de Comercio Exterior, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.3.2. Firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.3.3. Cumplir en lo que corresponda para dar cumplimiento al presente manual.

6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.





**7. PROCEDIMIENTOS:**

**7.1. Inicio de una Negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones -APPRI-**

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Viceministro de Integración y Comercio Exterior	1	Recibe instrucciones del Ministro, para iniciar con el proceso de negociación del APPRI.	2 días
	2	Gira instrucciones al Director de Política de Comercio Exterior para la negociación de un acuerdo de inversión sobre la base del Acuerdo Modelo de negociación del APPRI.	3 días
Director de Política de Comercio Exterior	3	Recibe y analiza la propuesta de negociación enviada por el Viceministro de Integración y Comercio Exterior.	5 días
	4	Establece comunicación con autoridades del país en negociación.	3 días
	5	Convoca a técnico negociador y da lineamientos sobre la propuesta de negociación recibida.  -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	2 días

**7.2. Presentación de propuesta de Negociación del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones**

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico Negociador	1	Recibe y analiza instrucciones del Director de Política de Comercio Exterior sobre la propuesta de negociación y programa las actividades a desarrollar.	2 días
	2	Convoca al Grupo Técnico Interinstitucional, en su calidad de coordinador de la negociación, representado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Finanzas Públicas y del Banco de Guatemala.	3 días
	3	Analiza la propuesta de negociación con el apoyo del Grupo Técnico Interinstitucional para realizar los cambios que correspondan.	20 días
	4	Elabora y presenta al Director de Política de Comercio Exterior, una contrapropuesta de negociación sobre la propuesta de APPRI recibida.	5 días
Director de Política de Comercio Exterior	5	Recibe y analiza propuestas conjuntamente con el Técnico Negociador y el Viceministro de Integración Y Comercio Exterior.	5 días
	5.1	Sí se realizan cambios, se devuelve el texto al Técnico Negociador.	1 día
	5.2	No hay cambios, continúa el texto en negociación	1 día



Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico Negociador	6	Coordina con autoridades competentes del país con el cual se realizará la negociación, (a través de reunión o correo electrónico) la fecha y tipo de reunión que se realizará (presencial, virtual o híbrida), así como la traducción simultánea de ser necesaria.	15 días
	7	Informa al Director de Política de Comercio Exterior sobre las condicionantes de la reunión de negociación.	2 días
Director de Política de Comercio Exterior	8	Dirige, coordina y supervisa la logística de negociación.	5 días
	9	Informa al Viceministro de Integración y Comercio Exterior la propuesta de negociación, las condiciones del proceso y la logística requerida, así como la lista de representantes nacionales y de la otra Parte que participarán.	3 días
Viceministro de Integración y Comercio Exterior	10	Conoce propuesta de negociación y verifica información para su autorización.	2 días
	10.1	No procede, devuelve y solicita nueva propuesta de negociación.	5 días
	10.2	Sí procede, aprueba la propuesta de negociación y la logística para su realización.	2 días
	11	Envía autorización de negociación al Director de Política de Comercio Exterior. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	1 día

### 7.3. Gestiones para Negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director de Política de Comercio Exterior	1	Recibe autorización de negociación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.	2 días
	2	Coordina aspectos organizativos de la reunión de negociación según particularidades de la misma.	5 días
	3	Gira instrucciones al Técnico asignado para conocer los asuntos de logística necesarios para participar en las reuniones de negociación.	2 días
Técnico de Logística asignado	4	Recibe instrucciones del Director de Política de Comercio Exterior.	2 días
	5	Realiza las gestiones para garantizar la logística del evento de negociación.	20 días
	6	Informa al Director de Política de Comercio Exterior de las gestiones realizadas.	2 días
	7	Entrega boletos aéreo y viáticos respectivos, en caso se realice la negociación en el extranjero.	20 días



Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director de Política de Comercio Exterior	8	Recibe informe del Técnico asignado de logística.	8 días
	9	Informa al Técnico Negociador sobre los detalles de la logística del evento.	1 día
	10	Gira instrucciones al Técnico Negociador sobre el evento.	1 día
Técnico Negociador	11	Recibe instrucciones del Director de Política de Comercio Exterior y del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.	2 días
	12	Participa en las reuniones de negociación del APPRI como coordinador del Grupo Técnico Interinstitucional.	5 días (depende de los días de la reunión programada)
	13	Presenta y negocia con la contraparte, la propuesta preparada por el Grupo Técnico Interinstitucional.	1 día (depende de los días de la reunión programada)
	14	Envía al Director de Política de Comercio Exterior el documento resultante de la reunión de negociación que pueden ser un texto acordado o en proceso.  -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	2 días (depende de los días de la reunión programada)

#### 7.4. Reuniones de Negociación del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Dirección de Política de Comercio Exterior	1	Recibe informe y texto resultante de la reunión de negociación, que puede ser un texto acordado o en proceso.	2 días
	2	Presenta conclusiones y recomendaciones al Viceministro de Integración y Comercio Exterior para confirmar el cierre o continuar con las reuniones de negociación.	5 días
	3	Traslada el texto resultante del cierre o continuación de las reuniones de negociación al Viceministro de Integración y Comercio Exterior.	2 días
Viceministro de Integración y Comercio Exterior	4	Recibe el informe general y el texto resultante del cierre o continuación de la negociación del acuerdo comercial negociado.	2 días
	5	Revisa y verifica el texto de la negociación.	Sujeto al tiempo del Viceministro
	6	No procede el cierre de la negociación, da lineamientos y acciones a seguir, para volver a procedimientos No. 7.4 y 7.5.	1 día
	7	Sí procede el cierre de la negociación, notifica al Director de Política y Comercio Exterior que terminó la negociación.	1 día

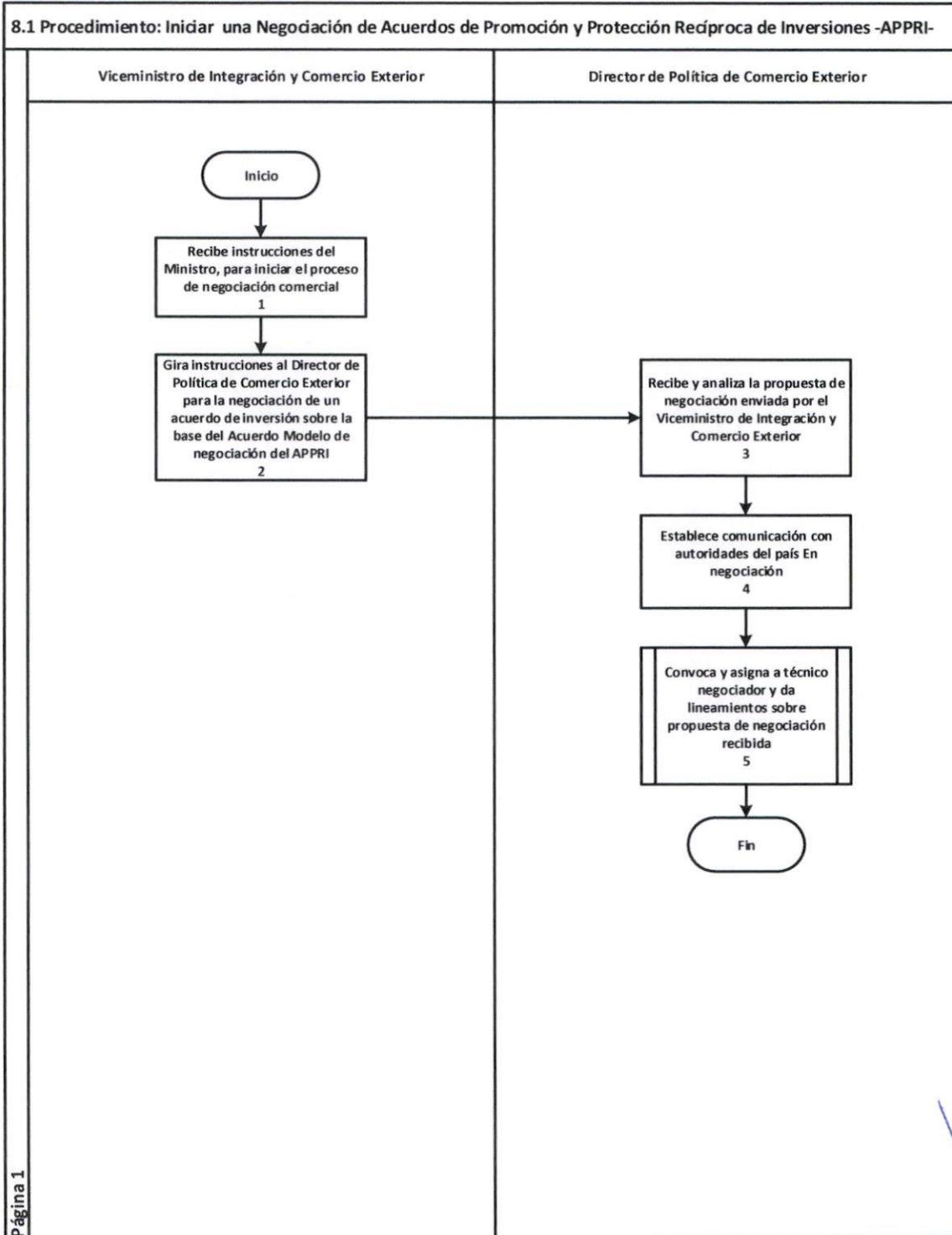


Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director de Política de Comercio Exterior	8	Recibe instrucciones del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.	5 días
	9	Envía documento negociado a revisión legal.	1 día
Técnico Negociador	10	Recibe texto negociado y con el apoyo del Grupo Técnico Interinstitucional revisa y si el texto fue negociado en idioma inglés se hace la traducción al idioma español.	Sujeto al tiempo que requiera la traducción
	11	Realiza la revisión legal, con el apoyo de Grupo Técnico Interinstitucional.	Sujeto al tiempo que requiera la revisión
	12	Traslada al Director de Política de Comercio Exterior el documento negociado con la revisión legal.	1 día
Director de Política de Comercio Exterior	13	Recibe los documentos revisados legalmente y coordina agenda con el país o países para establecer fecha de suscripción del Acuerdo.	10 días
	14	Coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las formalidades legales para la firma o suscripción del Acuerdo.	Sujeto al tiempo que tome la coordinación
	15	Informa al Viceministro de Integración y Comercio Exterior sobre fecha y lugar de suscripción del Acuerdo. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	1 día

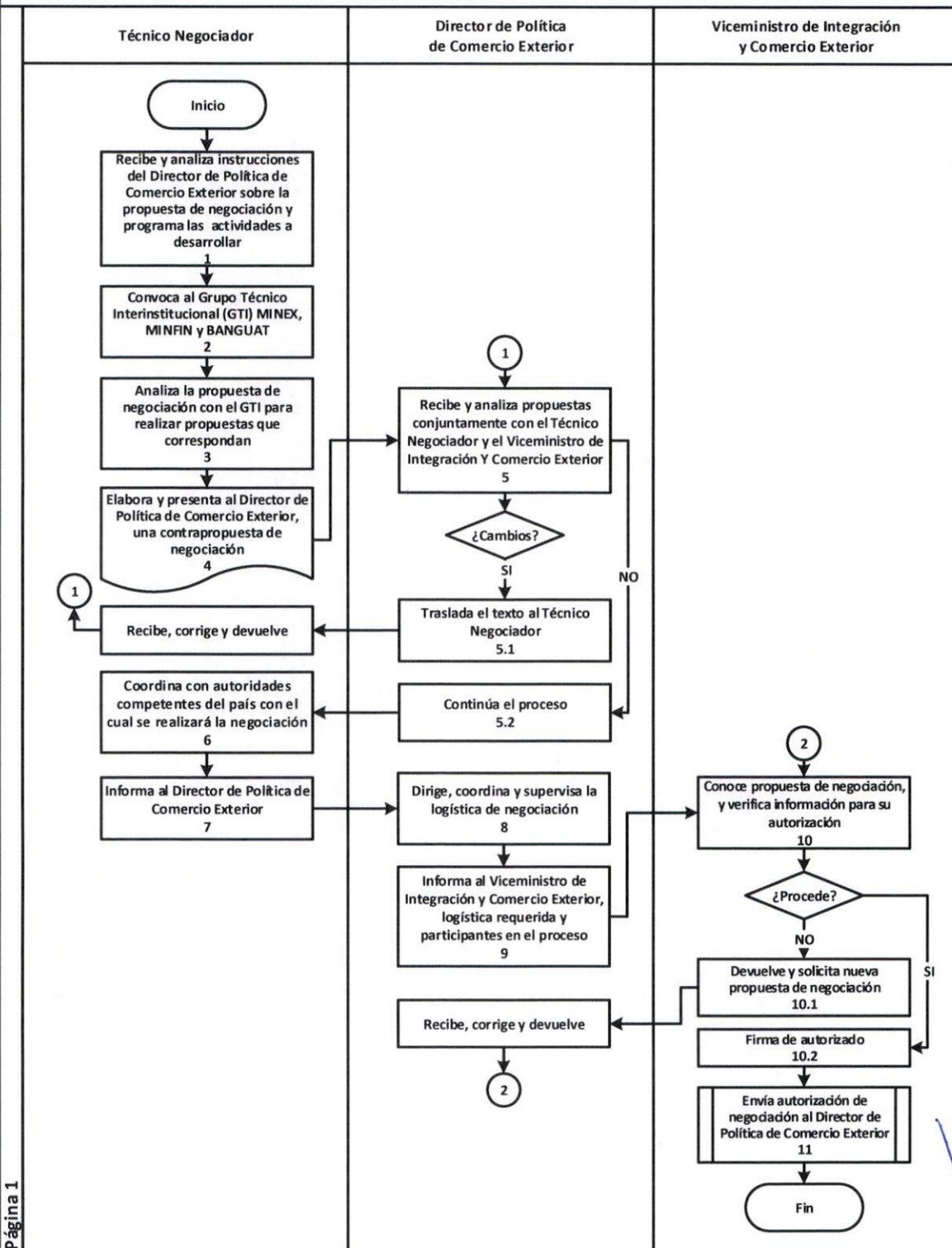
#### 7.5. Suscripción y vigencia del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Viceministro de Integración y Comercio Exterior	1	Recibe información sobre posible fecha y lugar de suscripción del acuerdo.	15 días
	2	Gestiona a través del Ministro la firma de Acuerdo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.	4 días
	3	Traslada al Ministro de Economía para firma el texto final del acuerdo.	5 días
Ministro de Economía	4	Recibe el documento revisado y suscribe acuerdo comercial negociado en el lugar y fecha acordado.	Sujeto a la fecha y lugar de suscripción del Acuerdo
	5	Traslada documento firmado, para que por instrucciones del Despacho Superior se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores para el cumplimiento de las formalidades de ley y entrada en vigor, adjuntando para el efecto el dictamen técnico legal. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	20 días

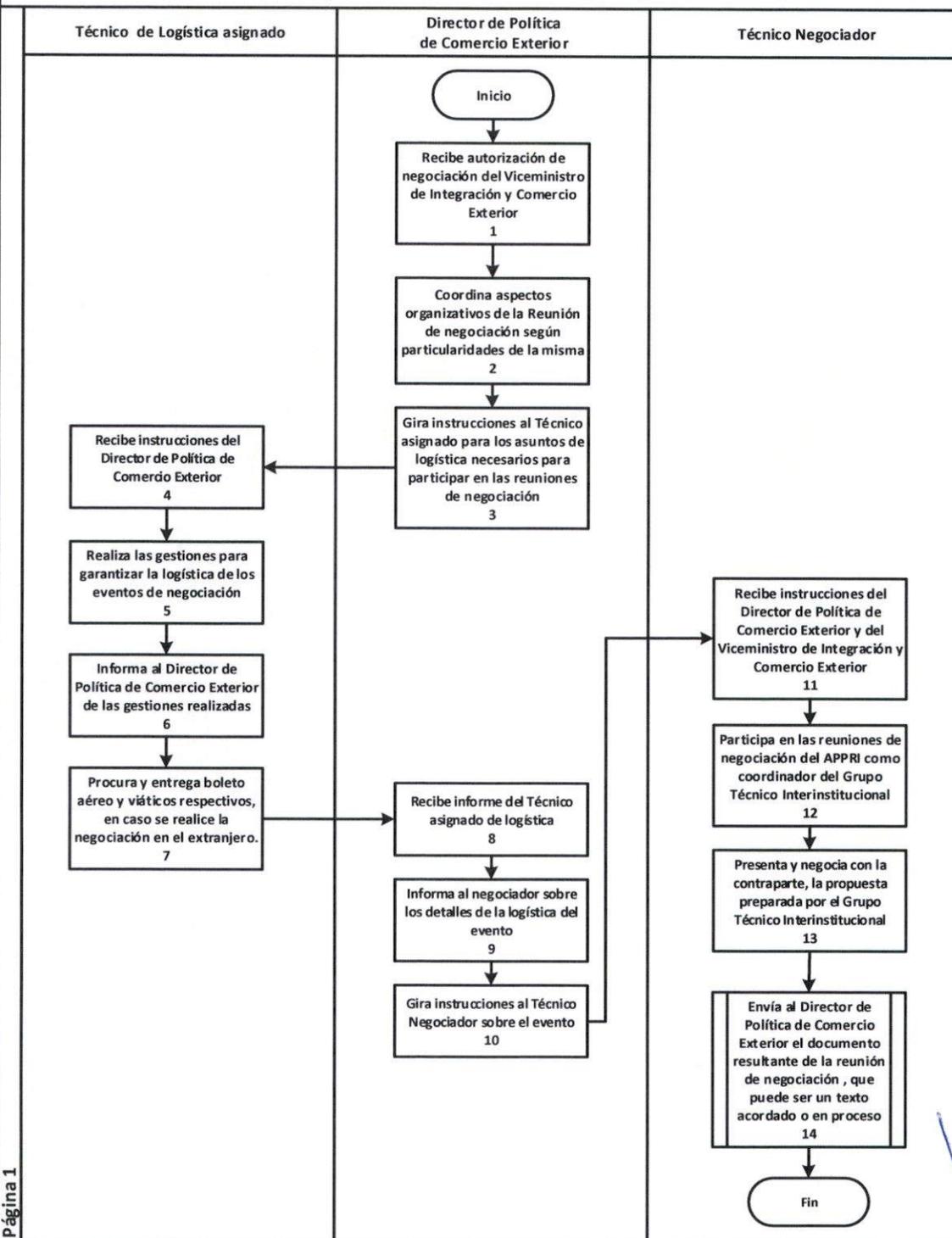
**7. FLUJOGRAMA:**

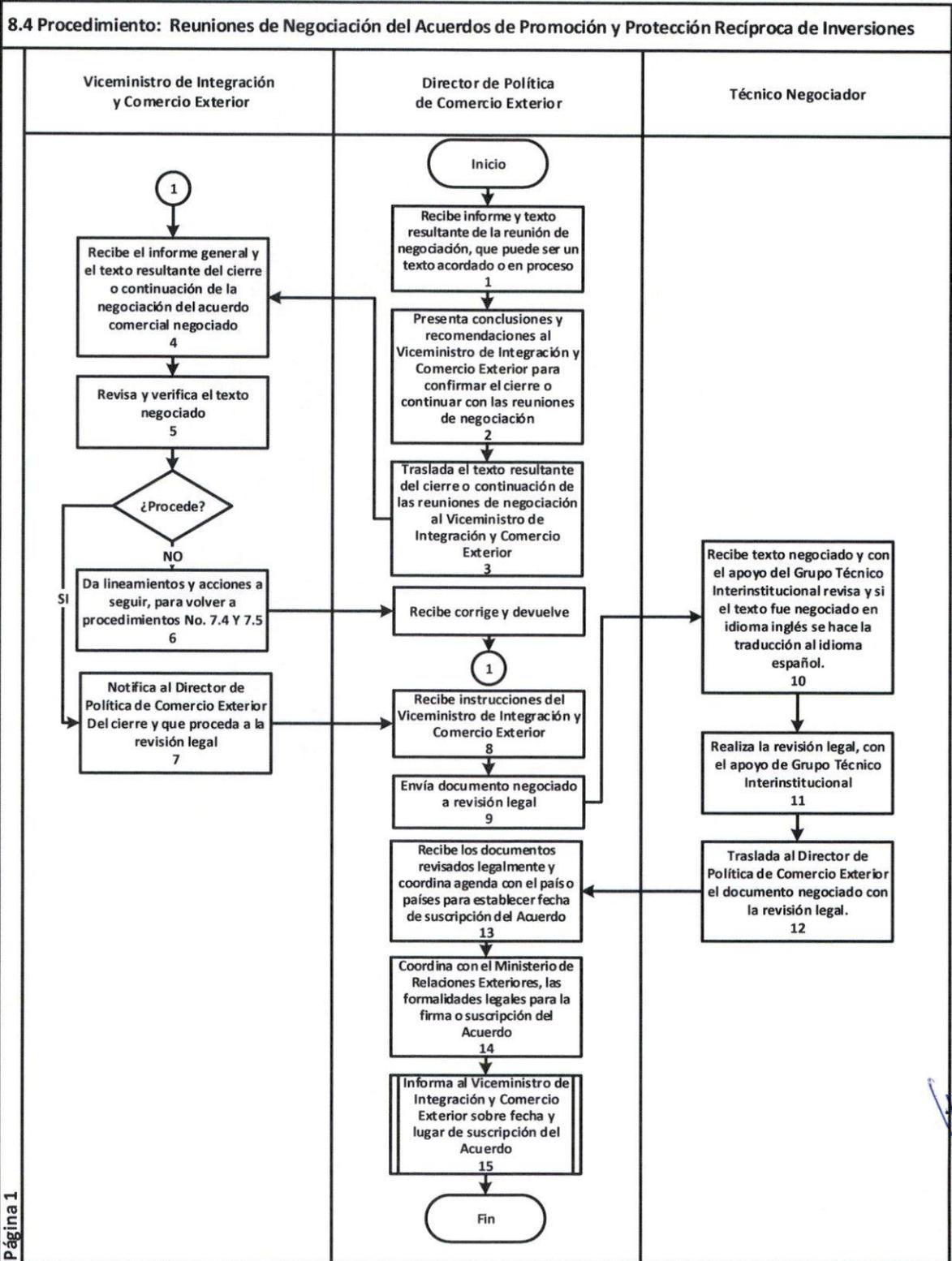


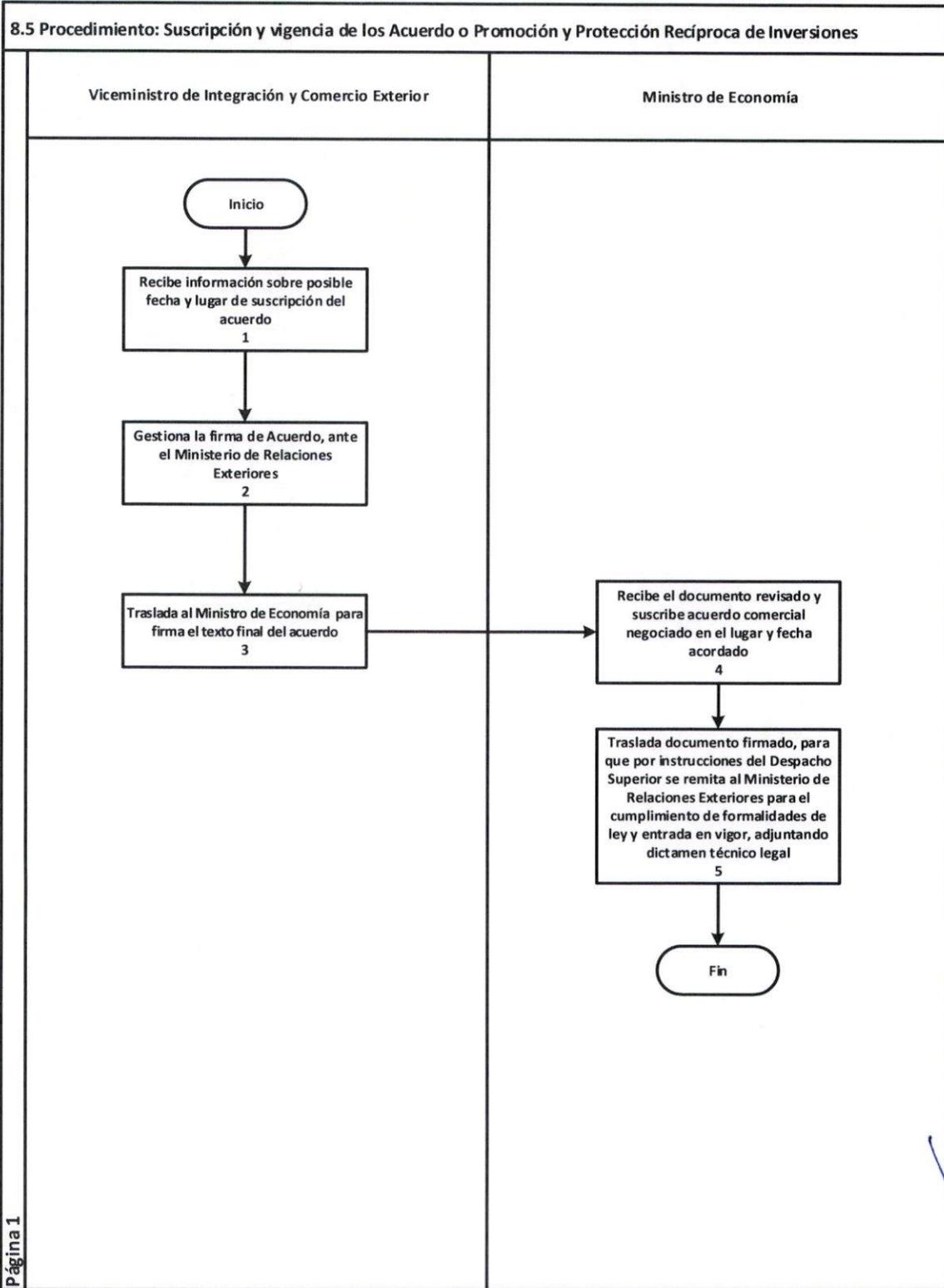
**8.2. Procedimiento: Presentación de propuestas de Negociación de Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones**



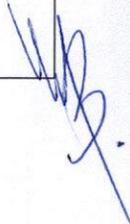
**8.3 Procedimiento: Gestiones para Negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones**







 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUZMÁN</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-05
		NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES -APPRI-	Página 15 de 15



**8. ANEXOS:**

**(NO APLICA)**